

## **DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LA REVISTA *CUADERNOS DE LA ALFAL***

La presente declaración explica el comportamiento ético de todas las partes involucradas en el acto de publicación de un artículo en la revista *Cuadernos de la ALFAL*, editada por la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina (ALFAL), es decir, el autor, la directora-editora, el árbitro y la propia asociación, representada en su comisión directiva. Los autores, simultáneamente con el envío de su manuscrito, deben declarar su aceptación de lo expuesto en “Obligaciones de los autores”, más abajo.

Esta declaración se basa en la guía de buenas prácticas para editores de revistas Best Practice Guidelines for Journal Editors, internacionalmente reconocida.

### **OBLIGACIONES DE LA DIRECTORA-EDITORA**

#### **DECISIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS**

La directora-editora de *Cuadernos de la ALFAL* es responsable de decidir cuáles de los manuscritos enviados a la revista serán publicados; para ello puede guiarse por las políticas de publicación del cuerpo editorial de la revista, quedando sujeta a los requerimientos legales sobre difamaciones, derechos de autor y plagio. La directora-editora puede consultar a otros editores al momento de tomar esta decisión.

Los manuscritos serán evaluados únicamente por su mérito intelectual sin importar la raza, sexo, orientación sexual, creencia religiosa, grupo étnico, ciudadanía o filosofía política del autor.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

Ni la directora-editora ni ningún otro miembro del cuerpo editorial debe proveer información sobre los manuscritos recibidos, a otros individuos que no sean el autor o autores correspondientes, árbitros, potenciales árbitros, otros miembros del cuerpo editorial o la Asociación.

#### **CONFLICTOS DE INTERÉS**

Durante el proceso de publicación, la información que contiene el manuscrito inédito no debe ser utilizada para su investigación personal por nadie que tenga acceso al manuscrito, a menos que cuente con un permiso explícito del autor.

### **OBLIGACIONES DE LOS ÁRBITROS**

#### **ARBITRAJE**

El proceso de arbitraje consiste en ayudar a la directora-editora al momento de tomar decisiones, así como también ayudar a los autores para mejorar la calidad de sus manuscritos.

Todo árbitro que no se sienta calificado para revisar el manuscrito asignado o que se sienta incapaz de ofrecer una revisión en tiempo y forma del manuscrito, debe notificar esto a la directora-editora y excusarse del proceso de revisión y arbitraje.

#### CONFIDENCIALIDAD

Los manuscritos que se reciben deben ser tratados como documentos confidenciales. No deben ser mostrados ni discutidos con otros individuos, con excepción de los individuos oportunamente designados por la directora-editora.

#### ESTÁNDARES DE OBJETIVIDAD

Los arbitrajes deben ser llevados a cabo de manera objetiva. No deben contener críticas personales a los autores. Los árbitros deben expresar de manera clara sus opiniones, con fundamentos.

#### RECONOCIMIENTO DE FUENTES

Los árbitros están a cargo de identificar obras relevantes sobre el tema que no hayan sido citadas por los autores. Cualquier afirmación que haya sido constatada en una publicación u obra anterior debe estar acompañada por su cita correspondiente. El árbitro también debe anunciar a la directora-editora si el manuscrito tiene similitudes sustanciales con otras obras de las que tenga conocimiento.

#### CONFIDENCIALIDAD

La información e ideas obtenidas por el privilegio de arbitrar el manuscrito debe ser mantenida en confidencialidad y no ser utilizada para provecho personal.

#### CONFLICTO DE INTERÉS

Los árbitros no deben arbitrar documentos en los que interfieren conflictos de interés que resulten de relaciones de competencia o coautoría o por ningún otro tipo de relación con los autores, compañías o instituciones relacionadas con los manuscritos.

### **OBLIGACIONES DE LOS AUTORES**

#### ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Los autores que envíen manuscritos de investigación original deben presentar un recuento adecuado del trabajo realizado así como una discusión objetiva sobre su relevancia. Los datos deben ser presentados de manera fidedigna en el manuscrito. Este debe contener suficientes detalles y referencias como para permitir a otros replicar el trabajo. Las aseveraciones fraudulentas o

conscientemente inconsistentes constituyen una forma de comportamiento no-ético y son, por ende, inaceptables.

#### ACCESO A LOS DATOS

Se puede pedir oportunamente a los autores que provean los datos originales de su trabajo, por lo que deben estar prontos para ofrecer acceso público a los mismos. Deben asimismo estar preparados para permitir el acceso a tales datos incluso luego de haber sido publicado el manuscrito.

#### ORIGINALIDAD Y PLAGIO

El envío a *Cuadernos de la ALFAL* de un trabajo para su publicación supone que el mismo es completamente original. Las referencias a otros autores deben ser explícitamente reconocidas en el texto a través del mecanismo correspondiente de cita de la bibliografía.

#### PUBLICACIÓN MÚLTIPLE

En general, el autor no debe enviar manuscritos que traten esencialmente del mismo tema y con el mismo enfoque a más de una revista o publicación similar. El envío de un mismo manuscrito a más de una revista constituye una práctica no-ética y es, por ende, inaceptable.

#### RECONOCIMIENTO DE FUENTES

En todos los casos, el autor debe reconocer explícitamente el trabajo de otros y citar las publicaciones que por su naturaleza han sido influyentes en el trabajo realizado.

#### AUTORÍA DEL MANUSCRITO

La autoría se limita a aquellos que han contribuido de manera sustancial en la concepción, diseño, ejecución o interpretación de la investigación. Todos los que han contribuido de esta manera deben ser listados como co-autores. La colaboración de otros individuos que han contribuido de alguna otra manera debe ser reconocida.

#### CORRESPONDENCIA

Uno de los autores debe encargarse de la comunicación con la revista. Este debe asegurarse de que todos los co-autores han sido incluidos en el manuscrito, al mismo tiempo debe asegurarse de que ningún individuo inapropiado aparezca como co-autor. También debe asegurarse de que todos los co-autores han visto el manuscrito en su versión final y están de acuerdo con su publicación.

## RECONOCIMIENTO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Las fuentes de financiamiento de la investigación de la que da cuenta el artículo deben ser reconocidas.

## CONFLICTO DE INTERESES

Los autores también deben explicitar cualquier otra fuente de financiamiento personal que pueda influir en la interpretación de los datos o en la discusión del manuscrito. Todas las fuentes de financiamiento del proyecto deben ser nombradas.

## ERRORES IMPORTANTES EN TRABAJOS PUBLICADOS

Cuando un autor descubre un error importante en un trabajo propio ya publicado, es su obligación notificar a la directora-editora o a la Asociación a la brevedad, así como cooperar con la directora-editora para la rectificación del error cometido en el manuscrito.